

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE DE SESION ORDINARIA 14/12/2022

A las ocho horas minutos del día catorce de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos en el Despacho Municipal, ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, **Segundo Regidor Propietario** Licenciado José Francisco Henríquez Navas, **Tercer Regidor Propietario** Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, **Cuarto Regidor Propietario** Sr. Germán José Sorto Ventura, **Quinta Regidora Propietaria** Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, **Sexto Regidor Propietario** Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, **Séptima Regidora Propietaria** Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, **Octavo Regidor Propietario** Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, **Noveno Regidor Propietario** Lic. Juan Alberto Casún Gómez, **Décimo Regidor Propietario** Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, **Primera Regidora Suplente** Sra. Dora Alicia Martínez, **Segunda Regidora Suplente** Sra. Carolina del Carmen Segovia, **Tercer Regidor Suplente** Sr. Salvador López Beltrán, **Cuarto Regidor Suplente** Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de acta; **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; seguidamente, se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUENTES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de UACI, en el cual solicita autorización para **I)** iniciar el proceso para la compra de vales de combustible para el año 2023. **II)** Aprobación de las bases de licitación pública LP/AMSM 01/2023, correspondiente a la contratación denominada “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN AÑO 2023”; **III)** Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas: Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe UACI (Aspectos UACI); Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente de Servicios Generales (Solicitante),

XXXXXXXXXXXXXXXXXX/Jefe de Contabilidad (Aspectos Financieros), Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, unidad Jurídica (Aspectos Legales); y un encargado de combustible de servicios generales (experto en la materia). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar iniciar el proceso para la compra de vales de combustible para el año 2023. **II)** Aprobación de las bases de licitación pública LP/AMSM 01/2023, correspondiente a la contratación denominada **“SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN AÑO 2023”**; **III)** Nombramiento de **Comisión de Evaluación de Ofertas:** Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe UACI (Aspectos UACI); Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente de Servicios Generales (Solicitante), XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX/Jefe de Contabilidad (Aspectos Financieros), Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, unidad Jurídica (Aspectos Legales); y un XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, experto en la materia de combustible de servicios generales. **IV)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de UACI, en el cual solicita modificación del acuerdos número cinco de acta número nueve de sesión extraordinaria de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, en el Extracto que dice: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diez de agostos de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de UACI, informa que en vista de la declaratoria de urgencia pronunciada por el concejo municipal a raíz de los problemas de basura y de insalubridad dentro del municipio de San Martín y en la cual se establece la necesidad de arrendar camiones Compactadores de recolección de basura, Cabezales, Góndolas, mini cargadores, camiones de volteo, para realizar la recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos y la reparación especializada de la maquinaria, las unidades

de recolección de basura, por encontrarse las unidades que cuenta la Municipalidad en reparación, se solicita los siguientes pagos: a) TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,961.78), por el período comprendido del DIEZ DE JUNIO AL VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, consistente en EL ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE GÓNDOLA PARA EL TRASLADO DE MIL TRECIENTAS SETENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO TONELADAS TRASLADADAS DE BASURA; b) TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,390.00) por el servicio de ARRENDAMIENTO DE CAMIONES COMPACTADORES, para LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, del periodo del DIEZ DE JUNIO AL CATORCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; haciendo un monto total de” pago de: DIECISIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .17 351.78 . Por lo que se solicita el pago de lo detallado a la empresa: SERVICIOS E INVERSIONES AL ATARDECER SA DE CV;, el cual ha sido solicitado por el Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad; **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el pago: **a) TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,961.78)** a la empresa: **SERVICIOS E INVERSIONES AL ATARDECER S.A DE C.V. b)** autorizar el pago de: **TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,390.00)** a la empresa: **SERVICIOS E INVERSIONES AL ATARDECER SA DE CV;** El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54316** de la línea **10** del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al Jefe de UACI; al Gerente de Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; al Contador Municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para darle estricto cumplimiento de conformidad a la ley y administrativo al presente Acuerdo Municipal. Para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, ABSTENIENDOSE DE VOTAR,** El Octavo Regidor Propietario Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, el Noveno Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez y el décimo Regidor Propietario, señor Hugo Edgardo Acosta Salinas. **COMUNÍQUESE.** Dicha modificación consiste en corregir los plazos quedando de la siguiente manera, en el literal “a” que consiste en el “Arrendamiento De Servicio De Góndola Para El Traslado De Mil Trecientas Setenta Y Dos Punto Ochenta Y Cuatro Toneladas Trasladas De Basura”, en el cual dicho período era del diez de junio al veintiuno de junio del presenta año, siendo lo correcto del “veintiocho de junio al diez de agosto del dos mil veintiuno”, y en el literal “b” que consiste en el “Servicio De Arrendamiento De Camiones Compactadores, Para La Recolección De Desechos Sólidos”, en el cual dicho periodo era del diez de junio

al catorce de junio del presente año, siendo lo correcto del “veintidós al veintiséis de junio del dos mil veintiuno”. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación del acuerdo número cinco, de acta número, de sesión extraordinaria de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno. Dicha modificación consiste en corregir los plazos quedando de la siguiente manera, en el literal “a” que consiste en el “Arrendamiento De Servicio De Góndola Para El Traslado De Mil Trecientas Setenta Y Dos Punto Ochenta Y Cuatro Toneladas Trasladas De Basura”, en el cual dicho período era del diez de junio al veintiuno de junio del dos mil veintiuno, siendo lo correcto del **veintiocho de junio al diez de agosto del dos mil veintiuno,** y en el literal “b” que consiste en el “Servicio De Arrendamiento De Camiones Compactadores, Para La Recolección De Desechos Sólidos”, en el cual dicho periodo era del diez de junio al catorce de junio del dos mil veintiuno, siendo lo correcto del **veintidós al veintiséis de junio del dos mil veintiuno,** quedando lo demás como se encuentra en dicho acuerdo. **II)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de UACI, en el cual solicita la compra de 48 LITROS DE ALGUICIDA, 48 LITROS DE CLARIFICADOR, 1 CUBETA DE HIPOCLORITO DE CALCIO DE 45 KG AL 70% Y 25 KILOS TRICLORO GRANULADO AL 90%, solicitados por el Administrador del Parque y Centros Recreativos, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, quien manifiesta lo siguiente: se requiere la compra de químicos para darle el mantenimiento adecuado al área de piscinas y limpieza debido al uso que se les da, se hace constar que se publicó el proceso en COMPRASAL y se recibieron dos ofertas de las empresas: M&R QUIMICOS, S.A. DE C.V., y DISTRIBUIDORA V & M, obteniendo como resultado que esta última empresa presenta el precio más bajo por lo que se

recomendó adjudicar la compra de estos químicos a la empresa DISTRIBUIDORAS V & M. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,144.50)**, los cuales serán utilizados para la compra de 48 LITROS DE ALGUICIDA, 48 LITROS DE CLARIFICADOR, 1 CUBETA DE HIPOCLORITO DE CALCIO DE 45 KG AL 70% Y 25 KILOS TRICLORO GRANULADO AL 90%, solicitados por el Administrador del Parque y Centros Recreativos, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, los cuales serán suministrados por la empresa DISTRIBUIDORAS V & M. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54107** de la línea de trabajo **10**, del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de UACI, en el cual solita el pago para ciento cuarenta y tres pipadas de agua de 8 mts³, a un precio unitario de: **treinta y cinco dólares de los estados unidos de américa (\$35.00)** cada uno, correspondientes al mes de noviembre del corriente año, las cuales han sido suministradas a diferentes unidades y dependencias de la municipalidad de San Martín. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación de: **CINCO MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (\$5,005.00), para el pago de ciento cuarenta y tres pipadas de agua de 8 mts³, a un precio unitario de: **treinta y cinco dólares de los estados unidos de américa (\$35.00)** cada uno, correspondientes al mes de noviembre del corriente año, las cuales han sido suministradas a diferentes unidades y dependencias de la municipalidad de San Martín. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54202** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de UACI, en el cual solicita modificación del acuerdo número dos de acta número cuarenta y uno de sesión extraordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, en el Extracto que dice: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós; suscrito por el Gerente de Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual solicita la compra de alimentación para la mega jornada de limpieza en todo el municipio de San Martín, establecido por el Gobierno Central en el plan llamado CERO BASURA, que se llevara a cabo el día domingo trece de noviembre del presente año, desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm, donde se contará con un aproximado de 300 personas de distintas instituciones, es por ellos que es importante la alimentación e hidratación. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,775.00)**, que serán utilizados para la compra de alimentación para la mega jornada de limpieza en todo el municipio de San Martín, establecido por el Gobierno Central en el plan llamado CERO BASURA, que se llevara a cabo el día domingo trece de noviembre del presente año, desde las 8:00 am hasta las 4:00 pm, donde se contará con un aproximado de 300 personas de distintas instituciones, es por ellos que es importante la alimentación e hidratación. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54101** de la línea de trabajo **10** del presupuesto

municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes mencionado. III) Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. Dicha modificación consiste en cambiar la línea de trabajo ya que se había cargado a la línea 10 siendo la correcta la línea de trabajo 02, por carecer de presupuesto, quedando lo demás como se encuentra en dicho acuerdo. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación del acuerdo número dos de acta número cuarenta y uno de sesión extraordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós. Dicha modificación consiste en cambiar la línea de trabajo ya que se había cargado a la línea 10 siendo la correcta la línea de trabajo **02**, por carecer de presupuesto, quedando lo demás como se encuentra en dicho acuerdo. **II)** Instrúyase a la Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de UACI, en el cual solicita modificación del acuerdo número uno de acta número cuarenta y cinco de sesión ordinaria de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, en el Extracto que dice: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de UACI, en el cual solicita la compra de: materiales para para la reparación del portón principal de la cancha de La Flor, ya que según la unidad solicitante, manifiesta que no cuenta con portón de seguridad, lo que ocasiona que personas ajenas dañan las estructuras del estadio, se hace constar que este proceso fue publicado en portal de COMPRASAL, pero se recibieron únicamente una oferta de la empresa JORI, S.A. DE C.V., la cual fue revisada y cumple con los requerido por el solicitante, por lo tanta con base a la única oferta recibida se recomienda

adjudicar la compra de este material a la empresa **JORI, S.A. DE C.V.**, por un monto de:
UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS
DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,342.80). Por lo tanto: el
Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del
Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **UN MIL**
TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,342.80), los cuales serán
utilizados para compra de: materiales para para la reparación del portón principal de la
cancha de La Flor, ya que según la unidad solicitante, manifiesta que no cuenta con
portón de seguridad, lo que ocasiona que personas ajenas dañan las estructuras del
estadio, la compra será adjudicada a la empresa: **JORI, S.A. DE C.V.** **II)** Instrúyase al
Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: **JORI,**
S.A. DE C.V., por el monto antes detallado. El gasto será aplicado a la cifra
presupuestaria **54112 y 54118** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal
vigente. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y
demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo
el presente Acuerdo Municipal. Dicha modificación consiste en agregar la cifra
presupuestaria 54107, quedando lo demás como se encuentra en dicho acuerdo. **Por lo**
tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4,
del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación del acuerdo número uno de
acta número cuarenta y cinco de sesión ordinaria de fecha dos de diciembre de dos mil
veintidós. Dicha modificación consiste en agregar la cifra presupuestaria **54107**, quedando
lo demás como se encuentra en dicho acuerdo. **II)** Instrúyase a la Jefe de UACI, al
Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites
administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho

Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de UACI, en el cual solicita acuerdo municipal para la compra de papel seguridad para ser utilizado en el Registro del Estado Familiar, la cantidad de 4,000 hojas de papel seguridad tamaño carta, con medida de 8 1/8 x 11 y 6,000 hojas tamaño oficio, con medida de 8 ½ x 13, por un monto de: **MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,380.00).** Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por un monto de: **MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,380.00)**, la cual será utilizado en concepto de compra de papel seguridad para ser utilizado en el Registro del Estado Familiar, la cantidad de 4,000 hojas de papel seguridad tamaño carta, con medida de 8 1/8 x 11 y 6,000 hojas tamaño oficio, con medida de 8 ½ x 13, suministrado por: MINISTERIO DE HACIENDA. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA,** por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54121** de la línea de trabajo **06** del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase a la Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de UACI, en el cual solicita acuerdo municipal para ratificar al Administrador de Contratos de todos los servicios de arrendamientos de camiones, arrendamientos de góndolas, arrendamientos de cabezal, dicho administrador será el Gerente de Servicios Generales, año dos mil veintiuno, en cumplimiento con el artículo 82Bis de la LACAP. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar ratificar al Administrador de Contratos de todos los servicios de Arrendamientos de Camiones, Arrendamientos de Góndolas, Arrendamientos de Cabezal. **II)** Dicho administrador será el Gerente de Servicios Generales, año dos mil veintiuno, en cumplimiento con el artículo 82Bis de la LACAP. **III)** a la Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por el Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de Desarrollo y Talento Humano; en el cual informa de la renuncia a partir del día doce de diciembre del dos mil veintidós, presentada por la empleada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Mantenimiento Vial. **Por lo tanto** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Admitir la renuncia interpuesta por la empleada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Mantenimiento Vial, a partir del doce de diciembre del dos mil veintidós. **II)** Así mismo

aprobar la erogación por la cantidad de: **DIEZ MIL QUINIENTOS SETETA Y SISTE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$10,577.50)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en **cinco cuota mensuales** de: **DOS MIL CIENTO QUINCE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,115.50)** cada una, a partir del mes de enero del dos mil veintitrés.. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de setenta y cinco años de edad, del domicilio en Colonia Santa Elena, calle principal, block H, casa 12, San Martin. En el cual solicita establece que es adulto mayor y que presenta un cuadro clínico bastante grave por lo cual no cuenta con trabajo ni un ingreso mensual, pero que está en la disponibilidad de pagar la deuda de los impuestos municipales. **Por lo tanto** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar a la Jefe Interina de Cuentas Corrientes, Licenciada Claudia Lucia Henríquez, para que realice la Prescripción de Oficio de la cuenta **SIMUS N° 9235**, a nombre del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por lo motivos ya antes mencionados y de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley General

Tributaria Municipal. **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: **I)** Se tomen en cuenta todas las medidas preventivas y de seguridad por el COVID-19, para que no se propague entre el personal de la municipalidad ni la población dicha enfermedad. **II)** Girar instrucciones a las Gerencias y al Jefe de Recursos Humanos, que se tomen todas las medidas de sanitización y de prevención del personal de la Municipalidad; **III)** Instrúyase a la las Gerencias, jefaturas y demás responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por el Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita prorroga del contrato del combustible del año 2022, se haga un incremento al contrato, ya que el consumo ha sido bastante considerable debido a los dobles y triples turnos de trabajo que realiza la flota vehicular, por tal razón y previendo que aun está en proceso la licitación del nuevo contrato de combustible para el año 2023, el incremento será de: **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)** al contrato de combustible del año 2022; quedando un monto de: **CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$140.00.00)**, y una ampliación en fecha que este llegue al 15 de enero del año 2023. **Por lo tanto** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la prórroga y el incremento del

Contrato Celebrado entre la Municipalidad y la Gasolinera denominada LUIGEMI, del año 2022, de: **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)**, quedando el contrato de: **CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$140.00.00)**, por lo que se hizo un cálculo de lo gastado y de lo que faltaba para que venciera el contrato suscrito entre ambas partes, y en razón de que el proceso de licitación del nuevo contrato para suministrar combustible para el año 2023, no había finalizado, se previó que no alcanzaría y con el fin de brindar siempre el servicio a la población y no caer en salubridad, se autoriza. **II)** Instrúyase al jefe de la Unidad Jurídica, a la jefa de la UACI, Contabilidad, Tesorería y al administrador de Contrato, para que hagan las diligencias pertinentes para hacer efectivo lo resuelto por el concejo municipal y efectivo y realicen los tramites administrativos para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, Registradora del Estado familiar, en el cual informa que como parte del **Proyecto de Gobernabilidad Municipal- USAID**, para mejorar los Servicios que brinda el Registro del Estado Familiar, siendo unas de las funciones asignadas a este departamento, la emisión de los CARNET DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, para los niños, niñas y adolescentes; en tal sentido hemos recibido el día 06/12/2022 en calidad de Donación de parte de dicho Proyecto, a parte de los equipos informáticos, una máquina (marca DASCOS) con todos sus accesorios, para la implementación del Sistema de Emisión de Carnet, en presentación PVC (como mini Dui o Dui infantil), dejándose en desuso la forma tradicional de emisión en presentación de cartón, siempre adquirida al ISDEM hoy Ministerio de Hacienda. La implementación del servicio a través de la

Donación de dicha máquina de emisión de Carnet, es para que la nueva modalidad de emisión del documento a favor de los menores de edad, sea a partir de Enero 2023 en formato digital, a solicitud del donante (USAID). Que debido a la nueva modalidad en el servicio a prestar, es necesario que el Concejo Municipal emita AUTORIZACIÓN en el sentido antes expresado, y dejar sin efecto la emisión del carnet bajo la modalidad actual (en cartón). En consecuencia deberá considerarse la aprobación de la propuesta de reformas a la Ordenanza reguladora de los servicios del Registro del Estado Familiar, e incluirse en el Proyecto de reforma a la Ordenanza reguladora de las tasas por servicios municipales del municipio de San Martín, por la nueva modalidad del servicio que se expresa. Además ya se solicitó a Tesorería Municipal gestione la compra de la nueva especie municipal a utilizarse para la emisión del referido documento en presentación PVC, ya que se dejará en desuso la actual modalidad de compra (en cartón). **Por lo tanto** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la implementación del Sistema de Emisión de Carnet, en presentación de PVC (como mini Dui o Dui infantil), dejándose en desuso la forma tradicional de emisión en presentación de cartón. **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.